



REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	MITES/2/2021-6	Fecha dictamen	28/09/2021	Número dictamen	21/2021
Denominación	Expedientes incoados en aplicación de la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía				

Ministerio / Organismo	Ministerio de Trabajo y Economía Social		
Resolución	Fecha	19/06/2023	BOE de 28 de junio de 2023

DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social S.E. Seguridad Social. DG Ordenación de la Seguridad Social. SG Presupuestos de la Seguridad Social-EA0021123 Subsecretaría. SG de Administración Financiera (1922-...) - E03720905		
Función	GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA: GESTIÓN DE GASTOS Transferencias corrientes a la Seguridad Social		
Organismo proponente	Grupo de Trabajo de Coordinación de Archivos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social		
Fecha inicio	1979	Fecha fin	Abierta

TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SÍ/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente	No		
Eliminación total	No		
Eliminación parcial	Sí	CP	Expedientes administrativos del reconocimiento del derecho Listados de beneficiarios Expediente económico de gasto
		5 años	Eliminación de justificantes (copias) presentadas por los beneficiarios Se trata de copias de documentos con datos personales que incluyen información sobre infracciones penales y administrativas y que revelan la ideología del interesado, siendo dichos documentos conservados en otros archivos, en cuyo contexto deben conservarse por aplicación de la misma Ley 52/2007, de 26 de diciembre, que establece el valor patrimonial de este procedimiento.
Sustitución del soporte	No		
Tipo de muestreo			
Otros datos			

PLAZOS TRANSFERENCIA

A) Servicios Centrales

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al archivo central	5 años	
Al archivo intermedio	15 años	
Al archivo histórico	50 años	

B) Servicios Periféricos

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al archivo central	5 años	
Al Archivo Histórico Provincial o equivalente	15 años	

RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Parcialmente restringido
Motivos /Base legal	<p><u>Contenidos susceptibles de protección (requiere solicitud de acceso)</u> <i>Datos cuya divulgación pueda afectar a intereses privados (PR):</i></p> <ul style="list-style-type: none"> -Datos sobre ideología, afiliación sindical, religión o creencias. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 15.1 LTAIBG -Datos sobre infracciones penales o administrativas que no conlleven amonestación pública al infractor. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 15.1 LTAIBG -Otros datos de carácter personal susceptibles de protección <ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 15.3 LTAIBG <p><i>Datos de carácter personal (DP):</i></p> <ul style="list-style-type: none"> -Datos especialmente protegidos (ideología, filiación política o sindical, infracciones penales y administrativas). -Datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración de la Seguridad Social en el ejercicio de sus funciones. -Otros datos protegidos (domicilio, nombre y apellidos, DNI). <ul style="list-style-type: none"> ▪ Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) ▪ Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ▪ Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, art.15.1 Ley General de la Seguridad Social, artículo 77 (Texto Refundido aprobado por RDL 8/2015, de 30 de octubre) <p><u>Contenidos sujetos a un régimen de especial publicidad:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Fomento de los valores y principios democráticos, facilitando el conocimiento de los hechos y circunstancias acaecidos durante la Guerra Civil y la Dictadura <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes

	<p>padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, artículo 21.1</p> <p><u>Medidas propuestas para favorecer el acceso a expedientes de acceso restringido:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Enmascaramiento de Datos</i> Copia del documento en la que se han ocultado los datos susceptibles de protección - <i>Seudonimización o Anonimización</i> Copia del documento en la que se han alterado de forma irreconocible (seudonimización) u ocultado (anonimización) los datos que identifican o permiten identificar fácilmente a las personas afectadas. El proceso seudonimización o anonimización puede ser reversible o irreversible según los casos, dependiendo de la forma de consulta de las copias y de si éstas van a ser puestas a disposición de terceros durante el acceso a la información. - <i>Exclusión de documentos para acceso parcial</i> Retirada de consulta pública de documentos concretos cuando se pueda ofrecer un acceso parcial al expediente, sin que resulte una información distorsionada o carente de sentido. <p><u>Medidas específicas de seguridad requeridas por la serie:</u></p> <p><i>Nivel alto</i> a efectos Esquema Nacional de Seguridad (perjuicios derivados de riesgos para Autenticidad o Confidencialidad)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica; Anexo I, 1 <p><i>Nivel alto</i> a efectos Esquema Nacional de Seguridad (perjuicios derivados de riesgos para Autenticidad o Confidencialidad)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, art.81.3 (Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre) tras efectuar el correspondiente análisis de riesgos.
Plazos	50 años. Siempre que su transcurso permita garantizar que no se lesionan los derechos de los titulares de datos (múltiples titulares)

MARCO LEGAL

Disposición
Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía
Real Decreto 2647/1978, de 29 de septiembre
Orden del 4 de enero de 1979, del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social
Nota-Circular nº 2-005 de 30/11/1979
Ley 18/1984, de 8 de junio
Orden de 1 de octubre de 1984 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Circular 40/1984, de 8 de noviembre del INSS
Circular 5A -002 de 24 de enero de 1985 de la TGSS
Circular 5A -038 de 1 de agosto de 1985 de la TGSS
Sentencia TC de 25 de noviembre de 1986

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
-----------	---------------

<p>PRISIÓN: Decisión judicial o resolución administrativa que declare la aplicación de la Amnistía y los períodos de tiempo de permanencia en prisión, así como certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (o documento equivalente de la entonces Oficina Delegada de la Inspección de Trabajo en la Seguridad Social) determinando el importe de las cuotas que ha de abonar el Estado.</p> <p>AMNISTÍA LABORAL: Resolución judicial, de los Tribunales y Autoridades Judiciales correspondientes que declaren la aplicación de la Amnistía a los interesados, así como certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (o documento equivalente de la entonces Oficina Delegada de la Inspección de Trabajo en la Seguridad Social) determinando el importe de las cuotas que ha de abonar el Estado.</p>	
---	--

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Causas judiciales	Administración de Justicia	Antecedentes justificativos
Causas judiciales	Tribunales militares	Antecedentes justificativos
Expedientes penitenciarios	DG Instituciones penitenciarias	Antecedentes justificativos
Expedientes penitenciarios	Ministerio de Defensa	Antecedentes justificativos